



Título: Evaluación de la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, durante el tercer Cuatrimestres 2025

Tesis para optar al título de Licenciatura en Derecho.

Autor (es): Br. Silvia Vanessa Solis Torrez

Br. Marisela del Socorro Hernández

Tutor metodológico: Msc. José Santos López Urbina

Tutor científico: Msc. Norman José Castillo Alaniz

Institución: Universidad Central de Nicaragua (Campus Doral)

Fecha de Presentación: MANAGUA – NICARAGUA Febrero del año 2026



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Ignitio Ad Verum Ducit"



CARTA AVAL TUTOR /CIENTIFICO

Dr. Norberto Alvarez
Decano de la Facultad de Derecho
UCN – Campus
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) **Br. Silvia Vanessa Solis Torrez y Br. Marisela del Socorro Hernández_**; para optar al título de Licenciado en Derecho_, cuyo título de la Monografía es: **_ Evaluación de la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, durante el tercer Cuatrimestres 2025_**

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos y científicos exigidos por el **CAPÍTULO VIII. FORMAS DE CULMINACIÓN DE ESTUDIOS.._** del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de Managua a los diecinueve días del mes de Febrero del año Dos mil veinte y seis..

MSc. **Norman Jose Castillo Alaniz**

Tutor Científico

CC: Archivo.



UNIVERSIDAD CENTRAL DE NICARAGUA

"Agnitio Ad Verum Ducit"

CARTA AVAL TUTOR /METODOLOGO(A)

Lic. Norberto Álvarez Lazo
Decano de la Facultad de ciencias jurídicas
UCN – Sede Doral
Su Despacho

Por medio de la presente hago constar que he verificado el informe final del trabajo monográficos elaborado por el/los egresados(s) Silvia Vanessa Solís Torrez Y Marisela del Socorro Hernández.; para optar al título de: Licenciados en derecho, cuyo título de la Monografía es: Evaluación de la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja durante el tercer Cuatrimestres 2025.

El cual considero que cumple con los requisitos metodológicos exigidos por el CAPÍTULO VIII, artículo 80 del reglamento académico; para ser evaluada por el Comité Evaluador.

En La Ciudad de managua a los 18 días del mes de febrero del año 2026.

MSc. José Santos López Urbina.

Tutor(a) Metodológico

CC: Archivo.

Resumen

La presente investigación evalúa la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja en Managua durante el tercer cuatrimestre de 2025. Se desarrolló bajo un enfoque cualitativo, utilizando entrevistas semiestructuradas aplicadas a mujeres que han enfrentado situaciones de violencia. Los objetivos se centraron en identificar el marco jurídico vigente, valorar su grado de efectividad y analizar la percepción de las víctimas respecto a las medidas de protección establecidas por la Ley 779.

Los resultados muestran que la normativa representa un avance significativo en la defensa de los derechos de las mujeres y en la organización interinstitucional para dar respuesta a las víctimas. Sin embargo, las entrevistas revelaron que la efectividad de las medidas depende de su correcta aplicación y del seguimiento institucional. Las participantes manifestaron sentirse más seguras cuando los agresores reciben sanciones proporcionales al delito cometido y cuando no se otorgan beneficios sin la debida revisión de las autoridades. Aun así, persisten limitaciones relacionadas con la falta de recursos, la escasa capacitación de operadores de justicia y la insuficiencia de programas de apoyo integral.

La investigación concluye que la lucha contra la violencia de género no culmina con la detención de un agresor, sino que requiere brindar herramientas y acompañamiento a las víctimas para su reintegración plena en la sociedad. Este proceso se fortalece mediante educación, concientización, respeto mutuo y el compromiso social de construir una vida libre de violencia.

Palabras clave: **violencia en relaciones de pareja, efectividad de la ley, violencia intrafamiliar, protección jurídica, entrevistas semiestructuradas.**

Dedicatoria

A Dios fuente infinita de sabiduría y fortaleza, por guiar nuestros pasos, iluminar nuestro camino y darnos la perseverancia necesaria para culminar este logro. Sin su gracia y bendición nada de esto hubiera sido posible.

A nuestros padres e hijos que son nuestra mayor inspiración y razón de ser, gracias por su amor incondicional, su paciencia y apoyo.

A nosotras mismas por no rendirnos, por esforzarnos cada día, por resistir con resiliencia cada prueba que nos da la vida...

Contenido

Índice de tablas	8
Índice de figuras	9
Introducción	10
Antecedentes	11
Objetivo General.....	18
Objetivos Específicos	18
Pregunta central del problema de investigación.....	18
Justificación	19
Limitaciones	21
Supuestos básicos.	21
Perspectivas teóricas	23
Estado del arte.....	23
Eje 1 efectividad de la ley y de las medidas cautelares.....	23
Eje 2 violencia intrafamiliar en relaciones de pareja.	29
Perspectivas teóricas asumidas	37
Metodología.....	39
Enfoque cualitativo asumido y su justificación	40
Muestra teórica y sujetos del estudio	43
Técnica e instrumento de recolección de datos.	44
Discusión de resultados o hallazgos.	48
Resultados preguntas abiertas	55
Referencias bibliográficas.....	58
Anexos o Apéndice.....	63

Índice de tablas

Tabla 1 eje 1 efectividad de las medidas cautelares _____	27
Tabla 2 eje 2 violencia intrafamiliar en relaciones de pareja _____	32
Tabla 3 conocimiento de las leyes de protección _____	48
Tabla 4: Rapidez de las autoridades tras la denuncia _____	48
Tabla 5 fuente de información _____	49
Tabla 6: disminución de la agresión por las medidas cautelares _____	50
Tabla 7: percepción de seguridad por las medidas legales _____	50
Tabla 8: percepción de inseguridad por beneficios otorgados a los acusados _____	51
Tabla 9: recibimiento de apoyo psicológico _____	52
Tabla 10: coordinación constitucional _____	53
Tabla 11: ayuda por parte de redes de apoyo comunitario _____	54
Tabla 12: sentimiento de vulnerabilidad _____	55

Índice de figuras

Figura 1percepción de respuesta inmediata.....	49
Figura 2: percepción de seguridad por medidas	51
Figura 3: percepción de inseguridad	52
Figura 4: Apoyo Psicológico	53
Figura 5: falta de apoyo después del proceso	54
Figura 6: percepción de vulnerabilidad a sus derechos.....	55

Introducción

La violencia intrafamiliar en las relaciones de pareja constituye una de las problemáticas sociales y jurídicas más relevantes en Nicaragua, al afectar de manera directa los derechos fundamentales de las mujeres. Aunque el marco jurídico vigente establece mecanismos de protección, en la práctica se evidencian debilidades que limitan su eficacia y ponen en riesgo la seguridad y dignidad de las víctimas.

En este contexto, la presente investigación pretende valorar la efectividad de la ley contra la violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, tomando como referencia casos atendidos en Managua durante el tercer Cuatrimestre de 2025. Para ello, se busca identificar el marco jurídico vigente, determinar su grado de efectividad y valorar la perspectiva de las mujeres víctimas mediante entrevistas y análisis de casos.

El propósito es generar evidencia concreta sobre las brechas existentes entre lo que la ley establece y la realidad vivida por las mujeres, aportando insumos que contribuyan a fortalecer los mecanismos de protección. De esta manera, el estudio se inscribe en la línea de investigación de equidad de género para promover la igualdad de género entre hombres y mujeres con especial atención en la violencia que reciben de parte de sus parejas, por lo que se busca garantizar su derecho a una vida libre de violencia para que así puedan desarrollarse libre y plenamente en todos los ámbitos de su vida.

Antecedentes

Los antecedentes son relevantes en toda investigación científica, en vista que ayudara fundamentar la variable de investigación y el desarrollo, del marco teórico, elemento esencial en las investigaciones, para la elaboración de los antecedentes como es costumbre, inicia indagando sobre las temáticas desarrolladas referente al tema de investigación primeramente en ámbito internacionales, luego en el ámbito nacional y por último en la local. En este caso se tomarán únicamente las investigaciones encontradas en el ámbito internacional y luego en el ámbito nacional, debido a que esta última aplica para la nacional y local porque la investigación se llevara a cabo en el departamento de Managua.

En el ámbito internacional se han encontrado investigaciones que abordan la principal variable de investigación.

Según (Paguay, 2022) en su tesis con el título de aplicación de los procedimientos policiales frente a la violencia intrafamiliar contra la mujer en el contexto urbano y rural Quito, Ecuador en sus resultados determina que, existe un protocolo de actuación policial, el cual establece las acciones que debe tomar el policía que asiste a un caso de violencia intrafamiliar contra la mujer en casos de violencia física, psicológica o sexual; así también, se puede concluir que el protocolo en mención analizado, no establece una diferenciación en el actuar policial en referencia al sector urbano o rural. Esto en vista de que la institución policial ha estandarizado un mecanismo de actuar de su personal, sin embargo, como se ha podido evidenciar en el estudio, los recursos interinstitucionales (demás entidades de apoyo) y su disposición en el territorio influyen en la conclusión del proceso iniciado por la policía respecto a los casos de violencia.

De las entrevistas efectuadas a los policías servidores policiales del Departamento de violencia intrafamiliar de la Policía Nacional se determina que el 75% conoce la existencia del documento del protocolo de actuación policial el cual referencia su accionar; lo cual se refleja en

los resultados obtenidos referente a la capacitación que reciben los servidores policiales que atienden este tipo de emergencia, el 50% menciona que no ha recibido capacitaciones en temas relacionados a procedimientos de actuación en casos de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. Esta falta de capacitación demuestra que el 37% de los policías entrevistados indican que si existe diferencia en la aplicación del procedimiento en las áreas urbanas y rurales. Esto probablemente debido al desconocimiento y capacitación al respecto, y también a la falta de articulación entre las diferentes entidades parte del proceso de tratamiento de casos de violencia, hecho que implica que el actuar en las zonas urbanas se limita a la aplicación del procedimiento y la entrega de la información a las entidades correspondientes, mientras que, en la ruralidad, implica implementar mecanismos de mediación y otros más de solución de conflictos.

Se plantea que la gran mayoría de casos de violencia intrafamiliar contra la mujer se dan en las zonas urbanas, hecho que permite suponer el incremento de centros de atención y mayor agilidad en la resolución de los casos asociados a este tipo de violencia; sin embargo, al no poner a disposición de todas las comunidades mecanismos y recursos para la intervención, se entraría en una suerte de vulneración de derechos, al no poder garantizar la atención y prestación de servicio públicos de manera igualitaria. Además, los servidores policiales encuestados, consideran que los responsables de impartir justicia en los casos de flagrante delito, y las diferentes instituciones involucradas en el tratamiento y atención de las víctimas, tardan mucho en efectuar sus labores y ocasionan la impunidad de determinados casos, centrándose únicamente en casos de mayor gravedad o conmoción. En este sentido, uno de los mecanismos utilizados frecuentemente son los de la mediación entre los involucrados en los casos de violencia, hecho que imposibilita tener datos reales de estos casos e invisibiliza a las víctimas directas e indirectas de violencia. A esto sumado que, en general, el Estado ecuatoriano carece de datos y estadísticas asociadas a la violencia intrafamiliar a nivel de parroquias y cantones, por

lo tanto, se evidencia que la distribución en territorio de las diferentes entidades no es efectuada de manera técnica, sino política o coyuntural. (Pp.81-82)

De acuerdo con (Santana, Serrano, 2022) en su investigación que tiene por título Mujeres víctimas de violencia de pareja. Experiencias en mujeres víctimas de violencia de pareja en el marco de la pandemia, realizado en Barranquilla, Colombia. Esta investigación logró describir las experiencias de cinco mujeres víctimas de violencia de pareja en el marco de la pandemia del COVID-19 en el departamento del atlántico. Si bien diferentes investigaciones han evidenciado un incremento de este fenómeno a nivel global a raíz de la pandemia del COVID-19; este trabajo reporta que la emergencia sanitaria declarada en el país de Colombia, ayudo a visibilizar la violencia que ya experimentaban previamente las mujeres participantes.

Es decir, que el origen de la violencia no surgió durante la pandemia, puesto que existían antecedentes de actos violentos en la relación, los cuales fueron identificados por cada una de las mujeres. En este sentido, a través de los diferentes casos particulares, pudimos identificar cuatro tipos de violencia que han vividos cada una de las participantes, como fueron: violencia psicológica, física, patrimonial y sexual. Se evidenció que la violencia psicológica se presentó en todas las participantes, siendo más frecuentes que otras la cual se fue agravando, dando lugar a la violencia física. Es importante destacar que las mujeres no solo fueron capaces de identificar esta última, sino también a la violencia psicológica que muchas veces pasa desapercibida, porque las víctimas logran normalizar y hasta aceptar: lo cual se asocia fuertemente a casusa de los mitos del amor romántico.

Así mismo se evidenció que la pandemia tuvo un rol asociado a la violencia de pareja y mientras para algunas fue un factor de riesgo, para otras fue un factor positivo. A modo de ejemplo, el aislamiento fue uno de los factores de riesgo que agravo la violencia en la relación, debido a que la convivencia constante por la cuarentena ocasiono muchos problemas, en la comunicación y termino por manifestar algunos tipos de violencia (física). Es decir, el aislamiento

y/o confinamiento prolongado afectó los problemas de violencia de pareja subyacentes. Y aunque existen leyes, políticas e instituciones en pro a la protección de la mujer en todos los aspectos, se identificó que las medidas de atención a las mujeres víctimas de violencia de pareja fueron deficientes a raíz de las circunstancias de aislamiento social y la ineficiencia por parte de las instituciones a las cuales acudieron durante esta época. (PP. 82-83).

Se ha encontrado una tercera investigación en el ámbito internacional, que aborda la variable principal del tema en cuestión, sus autores son (Mantilla, Gardenia, 2023) La que esta titulada Violencia intrafamiliar contra las mujeres durante la pandemia de la COVID-19 y respuesta de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Tena.

Con respecto a marco conceptual y de protección que existe sobre los derechos a una atención digna y obligaciones institucionales en casos de violencia intrafamiliar hacia la mujer, se determinó que a nivel conceptual hay aportes que señalan a la violencia intrafamiliar contra la mujer como la violación a sus derechos humanos afectando la integridad física, psicológica, económica y sexual desde construcciones sociales arraigadas en estereotipos de género y de relaciones de poder desiguales en el ámbito familiar. En tanto que, el marco de protección establece estándares y principios fundamentales para garantizar una atención digna y obligaciones institucionales en casos de violencia intrafamiliar los cuales se distribuyen en diversos organismos y sistemas internacionales y regionales de protección de los derechos humanos.

Con relación a caracterizar las formas en que los derechos de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar se han visto afectados por las ausencias de medidas de protección por parte de la JCPDNAT. Se concluye a nivel cantonal que, pese a las directrices para la atención virtual y trabajo interinstitucional durante la pandemia, la vulneración de derechos de las mujeres víctimas se hace notoria con la falta de privacidad, la falta de agilidad y oportunidad en el apoyo

interinstitucional, especializado, la falta de protocolo de seguimiento a las denuncias y la ausencia de un equipo de trabajo multidisciplinario.

Debido a ello, se determinó que la VIF es un problema que afecta a la población del cantón Tena, en especial a las mujeres, la pandemia agravó la situación, ya que ha limitado las oportunidades de denuncia y de acceso a los servicios de apoyo. Las acciones que se están implementando para mejorar la atención brindada a las víctimas son positivas, pero se requiere de un mayor esfuerzo para garantizar que todas las víctimas tengan acceso a la protección y al apoyo que necesitan para superar la violencia. La respuesta de la JCPDNAT frente a las denuncias de violencia intrafamiliar hacia las mujeres durante la pandemia de COVID-19 ha sido insuficiente, evidenciando deficiencias en la prestación de atención, en el equipo disponible y en las medidas otorgadas. Además, la falta de privacidad, la carencia de una respuesta ágil en el apoyo interinstitucional, la ausencia de un equipo especializado y la duplicación de intervenciones entre instituciones, aspectos que vulneran los derechos de las mujeres al no recibir una atención confidencial y especializada, así como medidas de protección y exigibilidad social. (Pp.89-90).

En el ámbito nacional se realizó una investigación de universidad central de Nicaragua con autoría de (Martinez, 2024) la que esta titulada: Factores psicosociales y culturales que influyen en la permanencia de mujer víctima de violencia en su relación de pareja. Agosto noviembre 2024 realizada en Managua, Nicaragua. A partir de la discusión de los resultados de la presente investigación, y atendiendo a los objetivos y la pregunta de investigación, se llegan a las siguientes conclusiones:

De acuerdo a los factores que perpetúan la permanencia de esta mujer en relaciones de violencia se encuentra que: Factor Psicológico La participante evidencia un deterioro a nivel emocional y físico, caracterizado por ansiedad, insomnio y pérdida del apetito, esto es indicador de un deterioro en la calidad de vida y el bienestar general. Posible trastorno de ansiedad, esto

se refuerza por los recurrentes episodios de angustia, la opresión en el pecho y el insomnio, mismos que incluso han requerido intervención médica. Producto de lo anterior, se evidencia la necesidad de ayuda psicológica. Factor Social Relaciones familiares marcadas por el distanciamiento emocional y por la falta de comunicación, patrones que pudieron ser heredados desde la infancia y que han impactado en sus relaciones hasta el día de hoy. Es evidente una trayectoria de independencia económica, no obstante, su actividad laboral está centrada en su hogar y su comunidad cercana. No se identifican problemas médicos significativos Factor Cultural Los roles familiares han definido su trayectoria desde la infancia limitando las oportunidades no solo educativas sino también social. La reproducción de patrones patriarcales refleja un aprendizaje social basado en la diferenciación de género, lo que condiciona su autonomía. La cultura desempeña un papel determinante en la vida de la participante moldeando su comportamiento Las creencias religiosas de la participante perpetuando ciertas formas de violencia.

Factor Violencia La participante normaliza el abuso tanto físico como psicológico, marcado por una fuerte influencia de los factores culturales. La participante considera como violencia solo los golpes directo, negando las otras manifestaciones de violencia. La víctima sufre tanto violencia física como psicológica. (Pp 37-39)

Siguiendo el proceso de investigación se ha encontrado una segunda investigación de la universalidad centroamericana de ciencias empresariales Cuyos autores son los siguientes, Calero & rojas (2025) en su estudio titulado Impacto de la Violencia Intrafamiliar en la Salud Mental de Adolescentes en Edades de 15 a 19 años del Barrio Gaspar García Laviana de la Zona 11 de Ciudad Sandino durante el Primer Trimestre del año 2025. Realizado en Mangua, Nicaragua, encontraron los siguientes resultados. La violencia intrafamiliar afecta gravemente la salud mental de los adolescentes. La mayoría de los participantes presenta síntomas de

ansiedad, depresión y estrés. Esto confirma la hipótesis de que los adolescentes que viven violencia intrafamiliar tienen mayores problemas psicológicos.

Tipos de violencia prevalentes: Todos los participantes experimentaron violencia intrafamiliar, especialmente violencia emocional y psicológica (50%). La violencia verbal y física también fue común. Esto resalta la prevalencia de la violencia emocional en estos contextos. Consecuencias psicológicas: Los adolescentes que enfrentan violencia en el hogar presentan altos niveles de ansiedad y depresión. Estos trastornos afectan su bienestar emocional y calidad de vida. La violencia intrafamiliar tiene un impacto claro en la salud mental de los adolescentes. Percepción del futuro emocional: El 70% de los participantes cree que, si persiste la violencia, su futuro emocional será negativo. Esto refleja el miedo a consecuencias emocionales graves si no se toman medidas. Relación entre violencia y estrés: El 43.33% de los encuestados reconoce una relación entre la violencia intrafamiliar y el estrés. Sin embargo, un porcentaje significativo no percibe esta conexión, lo que indica falta de conciencia sobre los efectos emocionales de la violencia. (P.91)

Aunque los antecedentes antes mencionados no están directamente relacionados con el tema en desarrollo, si existe una variable importante como es La violencia intrafamiliar la que servirá para fundamentar la parte conceptual del marco Teórico, considerando que son fuentes recientes y confiables.

Objetivo General.

Evaluar la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, mediante la aplicación de entrevistas, durante el tercer Cuatrimestres 2025

Objetivos Específicos

1. Identificar el marco jurídico vigente en Nicaragua en materia de protección a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, mediante el análisis de casos. Durante el tercer Cuatrimestres 2025.
2. Determinar la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja.
3. Valorar la perspectiva de la efectividad de la ley con testimonios de mujeres víctimas de violencia en relaciones de pareja.

Situación problemática observada: violencia intrafamiliar en relaciones de pareja

Pregunta central del problema de investigación.

¿Qué tan efectivo es el marco jurídico vigente en Nicaragua para la protección de mujeres víctimas de violencia en las relaciones de pareja?

Justificación

La violencia intrafamiliar contra las mujeres constituye una de las problemáticas sociales y jurídicas más persistentes y complejas en el mundo contemporáneo. A nivel global, organismos internacionales como la ONU y la OMS han señalado que una de cada tres mujeres ha sufrido algún tipo de violencia física o psicológica en el ámbito de la pareja. Este fenómeno no solo vulnera derechos humanos fundamentales, como el derecho a la vida y a la integridad personal, sino que también perpetúa ciclos de desigualdad, pobreza y exclusión social. Pese a los avances normativos en distintos países, los vacíos en la aplicación de las leyes y la falta de mecanismos efectivos de protección continúan siendo un obstáculo para garantizar una vida libre de violencia.

En el continente americano, la situación refleja tanto avances como desafíos. La Convención de Belém do Pará (1994) marcó un hito al reconocer la violencia contra la mujer como una violación de los derechos humanos y al comprometer a los Estados a adoptar medidas de prevención, sanción y erradicación. Sin embargo, la región sigue registrando altos índices de feminicidios y violencia doméstica. Países como México, Honduras y El Salvador presentan cifras alarmantes de mujeres asesinadas por sus parejas o exparejas, mientras que en otros contextos, aunque existen marcos jurídicos robustos, la falta de recursos económicos, la débil articulación institucional y la escasa sensibilización comunitaria limitan la efectividad de las políticas públicas. En este sentido, se observa que el problema no radica únicamente en la existencia de leyes, sino en su implementación real y en la capacidad de los sistemas de justicia y de las redes sociales de apoyo para ofrecer respuestas integrales

En Nicaragua, y particularmente en Managua, la Ley 779 "Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres" representa un esfuerzo significativo por garantizar la protección de las víctimas y sancionar a los agresores. No obstante, diversos estudios y testimonios han evidenciado que la aplicación de esta normativa enfrenta limitaciones prácticas. Entre ellas destacan la insuficiencia de recursos para dar seguimiento a los casos, la falta de capacitación especializada

en operadores de justicia, y la carencia de programas sostenibles que atiendan los factores emocionales y económicos que condicionan la decisión de muchas mujeres de retornar con sus agresores. En la Capital, donde se concentra una gran parte de la población y de los casos judicializados, estas debilidades se hacen más visibles, generando un impacto directo en la seguridad y bienestar de las mujeres.

La importancia de esta investigación radica en que permitirá valorar la efectividad del marco jurídico vigente en Nicaragua en materia de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, identificando sus fortalezas y vacíos en la aplicación práctica. Al centrarse en el análisis de casos y en los testimonios de mujeres atendidas durante el tercer Cuatrimestre del año 2025, el estudio aportará evidencia concreta sobre el grado de cumplimiento y eficacia de las disposiciones legales.

De esta manera, la investigación no solo contribuirá al ámbito académico y jurídico, sino que también tendrá un impacto social al ofrecer recomendaciones que pueden ser implementadas por instituciones estatales, organizaciones de la sociedad civil y comunidades locales. El propósito es fortalecer los mecanismos de protección y garantizar que las leyes no se limiten a un marco normativo, sino que se traduzcan en respuestas efectivas y accesibles para las mujeres víctimas de violencia.

En suma, este estudio resulta de especial pertinencia porque aborda una problemática que trasciende lo individual y se inscribe en el ámbito de los derechos humanos, la justicia social y la equidad de género. Evaluar la efectividad del marco jurídico en Managua durante el tercer Cuatrimestre de 2025 permitirá generar insumos valiosos para la mejora de las políticas públicas y la consolidación de un sistema de protección más justo, eficiente y sensible a las necesidades de las mujeres.

Limitaciones

La presente investigación enfrenta diversas limitaciones que pueden influir en el alcance de los resultados, en primer lugar, el tiempo disponible para el desarrollo del estudio es reducido ya que la investigación debe completarse en un periodo de tres meses, esta restricción temporal limita la profundidad del análisis.

Además identificamos otra limitante como la dificultad de acceso a la información proveniente de instituciones públicas y especializadas, como los juzgados especializados en violencia de género y comisarías de la mujer, la naturaleza sensible de los datos así como las políticas internas de confidencialidad de estas instituciones, puede restringir la obtención de información relevante para nuestra investigación.

Otra limitación importante, es el tamaño reducido de la muestra, dado que el estudio se centrara únicamente en cuatro casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las relaciones de pareja. Este número limitado podría no reflejar plenamente la diversidad de situaciones que enfrentan las víctimas y por tanto podría dificultar la generalización de los hallazgos. Finalmente debemos considerar que la sensibilidad del tema puede influir en la disponibilidad y disposición de las participantes para proporcionar información detallada lo que podría dificultar la profundidad del análisis.

Supuestos básicos.

- 1- El nivel de efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, evaluado mediante la percepción de las propias víctimas y los profesionales del sistema judicial durante el tercer Cuatrimestre de 2025, será alto, reflejando una reducción significativa en los incidentes de violencia posterior a la intervención legal y un aumento en el acceso a recursos de apoyo.

- 2- La efectividad percibida del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, evaluada durante el tercer Cuatrimestre de 2025, será moderada a baja debido a deficiencias en la articulación interinstitucional y la existencia de barreras burocráticas que retrasan o impiden la ejecución oportuna de las medidas de protección y el acceso a la justicia.

Perspectivas teóricas

Estado del arte

El presente marco teórico tiene como finalidad establecer los fundamentos conceptuales y jurídicos que orientan la investigación sobre la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja. La pregunta central que guía este estudio es: ¿Cómo evaluar la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, mediante la aplicación de entrevistas realizadas a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar durante el tercer Cuatrimestre de 2025?

En este contexto, resulta indispensable delimitar y analizar las recientes investigaciones vinculados a las variables de nuestra investigación como la violencia intrafamiliar en las relaciones de parejas, la aplicación de la ley y sus reformas y la noción de efectividad normativa mediante la percepción de las víctimas, entendida como la capacidad de las leyes de cumplir con los fines para los cuales fueron creadas.

Por lo antes mencionado el estado del arte es una revisión de literatura para conocer en qué estado se encuentra la problemática abordada en nuestra investigación, tanto a nivel nacional como internacional, tal y como lo dicen Serrano y Santana (2022) citando a Ángel y Lozano (2018) “El estado del Arte estudia una parte substancial de la literatura y fuentes relevantes de información en un área y desarrolla un proceso de comprensión que converge en una visión global e integradora y en este resultado” (p.6).

Eje 1 efectividad de la ley y de las medidas cautelares.

Ámbito nacional y local.

A partir de la entrada en vigencia de la reforma de la ley 779 “Ley integral contra la violencia hacia las mujeres” se dieron diversas investigaciones, las cuales tomaremos de referencia a continuación:

(Brown, 2013) Análisis de la Ley 779 y su impacto en Nicaragua. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. Objetivo del estudio Analizar la Ley 779 y las reformas introducidas, especialmente la incorporación de la mediación en casos de violencia de género, evaluando su impacto en la protección de las mujeres. (Metodología y población) Enfoque cualitativo, basado en entrevistas, encuestas y observaciones realizadas en Managua. La población incluyó mujeres vinculadas al Colectivo de Mujeres 8 de Marzo y estudiantes universitarios, lo que permitió recoger percepciones sociales sobre la aplicación de la ley.

Hallazgos principales: La Ley 779 representó un avance significativo en la protección de las mujeres frente a la violencia intrafamiliar. La reforma que introdujo la mediación fue percibida como un retroceso, debilitando la efectividad de la norma. Se evidenció un debate nacional entre sectores feministas y autoridades sobre la pertinencia de la reforma.

Limitaciones: Tiempo reducido de investigación (un mes). Alcance limitado en cuanto a actores institucionales. Influencia de la perspectiva cultural de la autora como investigadora extranjera. Este estudio coincide con nuestra monografía en el interés que tenemos de evaluar la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Mientras Brown analiza el impacto inicial de la Ley 779 y sus reformas, nuestra investigación actualiza y complementa ese análisis al enfocarnos en el III Cuatrimestre de 2025, con entrevistas directas a víctimas que permiten medir la percepción contemporánea de la efectividad de la ley.

(Morazán M, Rodríguez y, Altamirano K. , 2021) Proyecto de investigación sobre violencia intrafamiliar física y psicológica conforme a la Ley 779, aplicado en el barrio San Luis, Managua. Objetivo del estudio: Analizar la aplicación de la Ley 779 en casos de violencia intrafamiliar física y psicológica en el barrio San Luis, con el propósito de identificar la efectividad de las medidas de protección y la percepción de las víctimas sobre el acceso a justicia.

Metodología y población: Enfoque cualitativo-descriptivo, utilizando entrevistas y encuestas aplicadas a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar residentes en el barrio San Luis. La población estuvo conformada por un grupo reducido de mujeres seleccionadas por conveniencia, lo que permitió obtener testimonios directos sobre la aplicación de la ley en un contexto comunitario específico.

Hallazgos principales: Se evidenció que, aunque la Ley 779 establece mecanismos de protección, en la práctica las víctimas enfrentan dificultades para acceder a medidas efectivas. Las mujeres entrevistadas señalaron falta de seguimiento institucional y deficiencias en la atención brindada por las autoridades. Se identificó que la violencia psicológica es la más frecuente, y que muchas víctimas desconocen sus derechos o temen denunciar por represalias.

Limitaciones: El estudio se circunscribió únicamente al barrio San Luis, lo que limita la generalización de los resultados. La muestra fue pequeña y no representativa de la totalidad de mujeres afectadas en Managua. Se centró en un período corto de tiempo, sin evaluar la evolución de la aplicación de la ley en años posteriores.

Esta investigación aporta coincidencias con nuestra monografía; en el interés que tenemos por evaluar la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, sin embargo nuestra investigación amplía el alcance temporal (III Cuatrimestre 2025) y metodológico, al incluir entrevistas a víctimas en un contexto más actualizado y con un enfoque comparativo. Ambos estudios refuerzan la idea de que la efectividad de la Ley 779 depende no solo de su existencia normativa, sino de su aplicación práctica y del acceso real de las víctimas a medidas de protección.

Ámbito internacional

(Astete, 2024) “Efectividad de las medidas de protección en la prevención de la violencia intrafamiliar” Objetivo del estudio “Explicar cómo la efectividad de las medidas de protección influye en la prevención de la violencia intrafamiliar en los juzgados de familia de Lima Norte”.

Metodología y población Metodología básica y explicativa, aplicada a una muestra de 74 participantes: abogados especialistas en derecho civil, víctimas de violencia intrafamiliar y magistrados con sus equipos legales en juzgados de familia. El instrumento principal fue un cuestionario estructurado.

Hallazgos principales: El 89,2% de los encuestados afirmó que el Poder Judicial no ha implementado de manera adecuada la Ley 30364 para prevenir la violencia intrafamiliar. El 62,2% consideró que las medidas de protección previstas en la Ley 30364 y su modificatoria (D. L. N° 1386) no han sido efectivas para garantizar la integridad física y psicológica de las víctimas. El 52,7% señaló que la creación de una Oficina Especializada de Seguimiento y Supervisión de las medidas de protección contribuiría a erradicar la violencia intrafamiliar.

Se concluyó que la efectividad de las medidas de protección influye significativamente en la prevención de la violencia intrafamiliar en los juzgados de Lima Norte.

Limitaciones: El estudio se circunscribió a un distrito judicial específico (Lima Norte), lo que limita la generalización de los resultados. Se basó en percepciones de actores jurídicos y víctimas, sin incluir un análisis longitudinal de casos.

Este trabajo es de interés con nuestra monografía, para evaluar la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Aunque se centra en la Ley 30364 de Perú, sus hallazgos sobre la deficiente implementación de medidas de protección a nivel regional y la percepción crítica de las víctimas y operadores jurídicos son comparables con el contexto nicaragüense bajo la Ley 779. Lo que nos da una idea del estado en que se encuentra la efectividad de las medidas de protección a las víctimas a este nivel.

Por otra parte (Mondragon, 2021) “La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres” Objetivo del estudio: Analizar la ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres, evaluando su aplicación jurídica y los servicios de prevención y recuperación de las víctimas, con el fin de identificar las principales limitaciones del sistema y proponer mejoras.

Metodología y población: Enfoque jurídico-crítico, con revisión documental y análisis normativo de la Ley 30364 (Perú) y casos relacionados con violencia contra las mujeres. La población de referencia fueron expedientes y disposiciones judiciales vinculadas a delitos de agresión, complementados con revisión de literatura especializada.

Hallazgos principales Se evidenció que las medidas de protección presentan ineficacia jurídica al no garantizar seguridad plena para las víctimas. Se identificaron limitaciones en la permanencia y seguimiento de las medidas, lo que genera vulnerabilidad frente a nuevos actos de violencia. Se concluyó que la falta de aplicación efectiva de la Ley 30364 contribuye a la persistencia de delitos de violencia y feminicidio. Se sugirió la necesidad de flexibilizar reglas procesales y fortalecer mecanismos institucionales de prevención y supervisión.

Limitaciones: El estudio se centró en el análisis normativo y documental, sin incluir entrevistas directas a víctimas. Esta investigación como las demás han sido de suma importancia para nuestra monografía Aunque se enfoca en Perú y en la Ley 30364, sus hallazgos sobre la ineficacia de las medidas de protección y la vulnerabilidad de las víctimas son comparables con el contexto nicaragüense bajo la Ley 779.

Tabla 1 eje 1 efectividad de las medidas cautelares

Autor/año	Objetivo	Metodología/población	Hallazgos	Limitaciones	Coincidencia
------------------	-----------------	------------------------------	------------------	---------------------	---------------------

Brown (2013) UNAN-Managua	Analizar la Ley 779 y el impacto de sus reformas (mediación).	Cualitativa; entrevistas y encuestas en Managua; mujeres del Colectivo 8 de Marzo y estudiantes	Ley 779 fue un avance, pero la mediación se percibió como retroceso. Debate nacional sobre su aplicación.	Tiempo corto (1 mes); muestra reducida; perspectiva cultural extranjera.	Coincide en evaluar efectividad del marco jurídico; nuestro estudio se actualizará con entrevistas en 2025.
Morazán, Rodríguez, Altamirano (2021). UCC (2021) – Managua	Analizar aplicación de la Ley 779 en violencia física y psicológica en barrio San Luis.	Cualitativa-descriptiva; entrevistas y encuestas a mujeres víctimas en barrio San Luis.	Medidas de protección poco efectivas; violencia psicológica más frecuente; desconocimiento de derechos.	Contexto limitado a un barrio; muestra pequeña; periodo corto.	Coincide en medir efectividad; nuestra investigación ampliará alcance temporal y poblacional.
Yupanqui-Astete (2024) – Perú	Explicar cómo la efectividad de	Básica-explicativa; cuestionarios a 74 participantes	62% considera medidas poco efectivas; 89% señala	Circunscrito a Lima Norte; basado en	Coincide en evaluar efectividad; nuestro

	medidas de protección influye en prevención de violencia intrafamiliar	(abogados, víctimas, magistrados)	deficiente implementación judicial; necesidad de oficina de seguimiento.	percepciones; sin análisis longitudinal.	estudio aportara evidencia en Nicaragua y entrevistas directas.
Alcántara Mondragón (2020) – Perú	Analizar ineficacia de medidas de protección en delitos de agresión contra mujeres.	Jurídico-crítico; revisión documental y normativa; expedientes judiciales.	Medidas de protección ineficaces; falta de seguimiento institucional; vulnerabilidad de víctimas; necesidad de reformas procesales.	Enfoque documental; sin entrevistas; contexto peruano.	Coincide en señalar ineficacia; tu estudio complementa con testimonios actuales en Managua.

Eje 2 violencia intrafamiliar en relaciones de pareja.

Otra variable de nuestra investigación es la violencia intrafamiliar, específicamente en las relaciones de pareja, por lo que es necesario revisar la literatura existente y definir o destacar las razones o factores que influyen en este tipo de violencia y cuáles son sus consecuencias desde

la perspectiva de los investigadores así como también desde el testimonio de las propias víctimas. (Martinez Perez J, 2022) Violencia intrafamiliar en las relaciones de pareja: análisis jurídico y social en Barranquilla. Universidad de la Costa (CUC), Facultad de Ciencias Jurídicas. Disponible en: Repositorio Institucional CUC. Objetivo del estudio Examinar la violencia intrafamiliar en las relaciones de pareja desde una perspectiva jurídica y social, identificando cómo las normas colombianas de protección se aplican en casos concretos y cuáles son sus efectos en la vida de las víctimas.

Metodología y población: Enfoque cualitativo-descriptivo, con análisis documental de la legislación colombiana y entrevistas a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Barranquilla. La población estuvo conformada por un grupo de mujeres que acudieron a instituciones de apoyo y justicia local.

Hallazgos principales: La violencia intrafamiliar en relaciones de pareja se manifiesta principalmente en formas psicológicas y físicas, con alto impacto en la salud emocional de las víctimas. Aunque existen normas jurídicas de protección, su aplicación presenta deficiencias en cuanto a rapidez y seguimiento de las medidas. Las víctimas perciben que el acceso a justicia es limitado, debido a la falta de acompañamiento institucional y a la persistencia de patrones culturales que normalizan la violencia.

Limitaciones: El estudio se circunscribió a un contexto urbano específico (Barranquilla), lo que restringe la generalización de los resultados. La muestra fue reducida y no representativa de la totalidad de mujeres afectadas en Colombia. Se centró en un período corto de tiempo, sin evaluar cambios posteriores en la normativa o en la práctica judicial.

Este trabajo coincide con en el eje de la violencia intrafamiliar en las relaciones de pareja, acerca de cuáles factores influyen en la persistencia de la violencia; Aunque se desarrolla en

Colombia, sus hallazgos sobre la percepción de las víctimas y las investigaciones de deficiencias en la aplicación de medidas de protección son comparables con el contexto de la nuestra.

(Morgan Aguirre, E. S., & Camaño López, N. C., 2016) Violencia intrafamiliar sufrida por las mujeres de la Comunidad de Nueva Vida del Municipio de Ciudad Sandino, Managua, en el periodo comprendido de agosto a noviembre del año 2015

Objetivo del estudio: Determinar las formas de violencia intrafamiliar sufridas por las mujeres de la Comunidad de Nueva Vida, analizar las causas que influyen en este fenómeno y describir sus consecuencias en las víctimas y sus familias. (Metodología) Enfoque cualitativo-descriptivo, utilizando entrevistas abiertas. La población de referencia fueron 100 mujeres de la comunidad, con una muestra de 5 mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, seleccionadas mediante la técnica de “bola de nieve”.

Hallazgos principales: La violencia intrafamiliar se manifestó en formas físicas, psicológicas, sexuales y patrimoniales, con graves consecuencias emocionales y sociales. Las causas más frecuentes fueron el patriarcado, la dependencia económica y factores culturales que legitiman el control masculino. Se evidenció que los hijos e hijas de las víctimas también sufren consecuencias psicológicas y sociales, reproduciendo patrones de violencia en la vida adulta. La violencia se percibe como una conducta aprendida y transmitida intergeneracionalmente.

Limitaciones: Muestra reducida (5 mujeres), lo que limita la generalización de los resultados Contexto específico de una sola comunidad (Nueva Vida, Ciudad Sandino). Periodo corto de análisis (agosto–noviembre 2015). Morgan y Camaño describen las formas, causas y consecuencias de la violencia en una comunidad específica lo que nos indica la importancia de conocer que es lo que permite que las víctimas sufren y de qué manera.

(Martinez X. , 2024) Protocolo de investigación sobre violencia intrafamiliar en las relaciones de pareja. Objetivo del estudio: Diseñar un protocolo de investigación que permita analizar la violencia intrafamiliar en las relaciones de pareja, identificando sus manifestaciones, causas y consecuencias, así como la respuesta institucional y jurídica frente a este fenómeno.

Metodología: Enfoque cualitativo-exploratorio, con revisión documental de la normativa vigente en Nicaragua (Ley 779 y reformas) y entrevistas proyectadas a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en Managua. La población de referencia son mujeres en relaciones de pareja que han acudido a instancias judiciales y comisarías de la mujer.

Hallazgos principales (protocolo: La violencia intrafamiliar se reconoce como un problema estructural que afecta la integridad física, psicológica y social de las mujeres. Se plantea que la aplicación de la Ley 779 enfrenta obstáculos institucionales y culturales que limitan su efectividad. Se prevé que las entrevistas revelen percepciones críticas de las víctimas sobre el acceso a justicia y la utilidad de las medidas de protección.

Limitaciones: Al ser un protocolo, los hallazgos aún no se han ejecutado plenamente; se trata de un diseño metodológico. El alcance está delimitado a Managua y a un periodo específico de aplicación. Depende de la disponibilidad y disposición de las víctimas para participar en entrevistas. El protocolo de Martinez, constituye una propuesta metodológica previa, con entrevistas a mujeres víctimas de violencia domestica que ayudara a identificar sus percepciones en el ámbito jurídico.

Tabla 2 eje 2 violencia intrafamiliar en relaciones de pareja

Autor / Año	Objetivo	Metodología / Población	Hallazgos	Limitaciones	Coincidencia
Morgan	Determinar	Cualitativa-	Violencia	Muestra	Coincide en
Aguirre &	formas, causas y	descriptiva;	física,	reducida;	analizar

Camaño López (2016) – UNAN- Managua	consecuencias de la violencia intrafamiliar en mujeres de la Comunidad Nueva Vida, Ciudad Sandino.	entrevistas abiertas a 5 mujeres víctimas seleccionada s por “bola de nieve”.	psicológica, sexual y patrimonial; causas: patriarcado y dependenci a económica; consecuen cias emocionale s y sociales en víctimas e hijos.	contexto limitado a una comunidad; periodo corto (2015)	violencia en pareja y consecuencia s;
Martínez. (2024) – Protocolo de investigaci ón	Diseñar protocolo para analizar violencia intrafamiliar en pareja y respuesta institucional/jurídi ca.	Cualitativo- exploratorio; revisión documental de Ley 779 y entrevistas proyectadas a mujeres en Managua.	Reconoce violencia como problema estructural; obstáculos institucional es y culturales en	Es un protocolo, no resultados; limitado a Managua; depende de participación de víctimas.	Aporta resultados aplicados y actualizados en 2025.

			aplicación de Ley 779; se prevé percepción crítica de víctimas.		
Martínez (2019) – CUC, Colombia	Examinar violencia intrafamiliar en pareja desde perspectiva jurídica y social en Barranquilla.	Cualitativa- descriptiva; análisis documental y entrevistas a mujeres víctimas en instituciones locales.	Violencia psicológica y física predominan te; deficiencias en rapidez y seguimient o de medidas; percepción de acceso limitado a justicia.	Contexto urbano específico; muestra reducida; periodo corto.	Coincide en eje de violencia en pareja y efectividad de medidas

Conclusiones

Dentro de las tendencias principales encontradas resalta la persistencia de la brecha norma–práctica, esto significa que, aunque los marcos legales existen, la implementación es

percibida como insuficiente: medidas poco efectivas, débil seguimiento, lentitud procesal, y baja articulación institucional. Algunos de estos estudios reportan que perciben ineficacia e insuficiente implementación; en Nicaragua se identifica dificultades de acceso, desconocimiento de derechos y violencia psicológica predominante. Por otra parte, la centralidad de la percepción de víctimas y operadores; varias investigaciones privilegian percepciones de víctimas y operadores jurídicos, destacando la utilidad de enfoques cualitativos y encuestas para captar la experiencia concreta del sistema.

Se encontró que la violencia física y psicológica aparece como dominante, con impactos emocionales y sociales duraderos y reproducción intergeneracional, así también se reconocen factores estructurales (patriarcado, dependencia económica, patrones culturales) que condicionan el acceso real a justicia y protección. Brown (2013) marca una tensión histórica en Nicaragua por la mediación en casos de violencia de género, percibida como retroceso por colectivos feministas; esta discusión se vincula con la efectividad práctica del sistema.

Se identifica contradicciones y tensiones en la Normativa vs. Mediación por ejemplo; La introducción de mecanismos como la mediación (Brown 2013) pretende resolver conflictos, pero se percibe incompatible con la protección efectiva frente a relaciones de poder desiguales. Por lo que en nuestro estudio exploraremos si, en el III cuatrimestre 2025, esas prácticas similares o equivalentes persisten y cómo afectan las medidas de protección a las víctimas.

Tensión: Algunos trabajos discuten eficacia en términos generales (UNPRG 2020, marco jurídico-crítico), mientras otros aportan percepciones cuantificadas (LEX 2024) sin medir tiempos de respuesta, tasas de cumplimiento o reincidencia.

Ámbito comunitario vs. Institucional:

Tensión: Estudios comunitarios (UNAN 2016; UCC 2021) enfatizan barreras culturales y desconocimiento, mientras análisis institucionales (LEX 2024; UNPRG 2020) subrayan déficits

de gestión y supervisión de medidas. Se requiere integrar ambos niveles para entender dónde y por qué falla la protección.

Vacíos y brechas metodológicas: Falta de estudios locales recientes en Managua con enfoque de efectividad jurídica 2025: Insuficiente Operacionalización de la efectividad La mayoría se apoya en percepciones sin indicadores estándar. Faltan medidas como; Rapidez tiempo desde denuncia a otorgamiento y ejecución de medidas Cumplimiento: porcentaje de medidas vigiladas, quebrantadas y sancionadas. Resultados: reducción de reincidencia, derivaciones a servicios de apoyo, continuidad de atención. Calidad de atención: satisfacción, trato digno, accesibilidad territorial y horaria.

Justificación

El análisis se sitúa en el tercer Cuatrimestre de 2025 en Managua, un periodo que no había sido abordado previamente y que aporta evidencia reciente y localizada. Se plantea una forma novedosa de medir la efectividad, incorporando indicadores claros y verificables que combinan la percepción de las víctimas con aspectos observables como la rapidez de los procesos, el cumplimiento de las medidas y la reincidencia. Además, se establece un vínculo entre la experiencia de las mujeres y el desempeño de las instituciones, lo que permite identificar con precisión en qué momentos la ley resulta efectiva, dónde presenta fallas y cuáles son las razones de esas limitaciones. Ofrece recomendaciones basadas en evidencias para mejorar medidas de protección, alineando derecho sustantivo, procedimiento y atención psicosocial. Así también tiene relevancia social y académica Respondiendo a vacíos detectados (falta de estudios locales recientes, debilidad de seguimiento) y aporta criterios para evaluar políticas públicas de protección bajo el marco de la Ley 779, fortaleciendo el puente entre teoría jurídica y práctica.

Perspectivas teóricas asumidas

Para redactar las perspectivas teóricas asumidas, es importante presentar los marcos normativos internacionales y nacionales como base de la investigación

La Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (1994), conocida como Convención de Belém do Pará, constituye el principal referente internacional en materia de derechos humanos de las mujeres. En su Artículo 1: Define la “violencia contra la mujer como cualquier acción o conducta basada en su género que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico.” A si como en el Artículo 7: Obliga a los “Estados a actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. “ Este instrumento teórico aporta la base para comprender la violencia como una violación de derechos humanos y no como un asunto privado, lo que orienta la investigación hacia la responsabilidad estatal y la protección integral.

Otra referencia muy importante es, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (1981) es el principal tratado internacional que busca garantizar la igualdad de género y erradicar la discriminación hacia las mujeres y niñas. En su arto. 2: “Los Estados Partes condenan la discriminación contra la mujer en todas sus formas, convienen en seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación contra la mujer”. Este instrumento teórico busca eliminar la discriminación obligando a los estados partes a adoptar medidas concretas como, reformas constitucionales y legales, realizar políticas públicas y planes de acción para prevenir y atender la violencia contra la mujer, así como aumentar la participación de la mujer en cargos públicos.

Siguiendo en el ámbito nacional y evocando la Constitución Política de Nicaragua que es la carta Magna de los Nicaragüenses en su arto. 27 establece que: “Todas las personas son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección. No habrá discriminación por motivo de nacimiento, nacionalidad, credo político, raza, sexo, idioma, religión, opinión, origen, posición

económica o condición social.” A si también en el Arto. 46: “En el territorio nacional toda persona goza de la protección estatal y del reconocimiento de los derechos inherentes a la persona humana, del irrestricto respeto, promoción y protección de los derechos humanos, y de la plena vigencia de los derechos consignados en los más importantes instrumentos jurídicos internacionales” lo que ayuda a resaltar la importancia de la perspectiva de género en este instrumento jurídico.

La Ley de Equidad de Género (Ley No. 648, 2008) establece principios de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, política y económica. Como lo menciona en el Arto 2: “Reconoce la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres como principio rector.” Así como en el Arto 5: “Promueve la incorporación de la perspectiva de género en las políticas públicas.” Desde el plano teórico, esta ley permite analizar cómo la equidad de género se convierte en un eje transversal que debe permear las instituciones y prácticas sociales, incluyendo el sistema judicial y las Comisarías de la Mujer.

La Ley Integral contra la Violencia hacia las Mujeres (Ley No. 779, 2012) es el instrumento más específico en Nicaragua para enfrentar la violencia de género. Encontramos el Arto 1 que: “La presente Ley tiene por objeto actuar contra la violencia que se ejerce hacia las mujeres, con el propósito de proteger los derechos humanos de las mujeres y garantizarle una vida libre de violencia.” La presente ley va concatenada con el código penal (Ley No. 641) ya que el código penal establece diferentes penas en caso de que delitos como Femicidio, lesiones y violencia sexual se agraven; es decir cuando estos delitos cumplen con las agravantes que el tipo penal establece. Además de que al ser delitos que atentan contra la integridad de la mujer deben llevarse en los juzgados especializados en violencia de género (Ley No. 846 Ley de Modificación a Ley No. 779) Identificamos que Reformas posteriores a la ley 779 en los años (2013 y 2014): Introdujeron la mediación en ciertos casos y ajustes en la aplicación de medidas cautelares, lo

que ha generado debates sobre la efectividad de la protección. Teóricamente, esta ley y sus reformas permiten problematizar la tensión entre la protección integral y las limitaciones prácticas que surgen de las modificaciones legislativas, lo que abre un espacio crítico para evaluar su impacto en la vida de las mujeres.

Ley Especial De Ciberdelitos (Ley N°. 1042,2020) este instrumento jurídico ayuda a perseguir y castigar a los que haciendo uso de las tecnologías de información y comunicación, divulgue, o manipule información privada, y acose por medio de contenido obsceno atentando contra la libertad e integridad sexual. Es importante porque contempla medidas de protección para los datos resguardados en los medios digitales y es necesario proteger la integridad de estos sistemas de información.

Metodología.

Generalidades.

Para un mejor entendimiento se ha procedido con una profunda revisión sobre el diseño metodológico y explicar de forma detallada que es el diseño metodológico, que función cumple en la investigación científica, así mismo es importante hacer mención que este apartado esté ligado con los paradigmas de la investigación Positivismo, Constructivismo, Socio-crítico, interpretativo los que posteriormente se combinarán con los enfoques tanto cuantitativos como cualitativo.

Es por ello que se ha procedido a definir primeramente que es el diseño metodológico de acuerdo al punto de vista de algunos autores.

De acuerdo con Wentz, 2014; McLaren, 2014; Creswell, 2013, Hernández-Sampieri et al., 2013 y Kalaian, 2008. Citado en Caicedo (S.f) explica que “El término diseño metodológico, se

refiere al plan o estrategia concebida para obtener la información que se desea con el fin de responder al planteamiento del problema” (P.6)

El autor refiere en palabras claves que este apartado hace referencia a la metodología implementada por el investigador, para la recolección de información, sea esta cuantitativa o cualitativa, en este apartado se definirán diferentes puntos que fueron claves para el desarrollo de la investigación.

Enfoque cualitativo asumido y su justificación

Según el alcance de la investigación y en el enfoque cualitativo suelen desarrollarse mediante dos tipos principales, exploratorios y descriptivos, en el caso de la presente investigación abarca ambos alcances por tanto se definirán se explicará por qué la investigación cuenta con ambas tipologías.

En primer lugar, la investigación es exploratoria, porque se desarrollara sobre una temática que es de interés, en este caso primeramente se ha familiarizado con la temática e ir conociendo poco apoco la evolución que ha tenido en los últimos años, la idea no es dar conclusiones finales, si no dar un aporte a futuras investigaciones y abrir un espacio para seguir fortaleciendo la temática en cuestión.

De acuerdo con Lösch, Rambo, Ferreira (2023) lo definen de la siguiente manera. La investigación exploratoria se ha utilizado cada vez más para indagar en los complejos fenómenos de la realidad educativa. Este tipo de investigación busca respuestas a preguntas y se dedica a identificar y comprender hechos/eventos en la educación que necesitan ser explorados. No se trata de una simple consulta popular, el propósito es involucrar al sujeto que participará en este

proceso de investigación en un momento de reflexión, análisis de la realidad y producción de conocimiento. (P.3)

El autor es claro al explicar este tipo de investigación, en la mayoría de investigaciones sobre todo en la parte cualitativa, siempre hay algo que actualizar no está nada dado por sentado o estático, siempre hay nuevas interrogantes que necesitan una explicación y solo se puede lograr explorando diferente campo para encontrar una verdad acertada.

De acuerdo con Lösch, Rambo y Ferreira (2023), El investigador puede utilizar diferentes tipos de instrumentos de recolección de datos para capturar el fenómeno a investigar, y puede hacer uso de diversas técnicas de análisis de datos cualitativos que pueden contribuir al rigor y la calidad de la investigación. Esto se justifica por el hecho de que, al presentar un proceso metodológico flexible que permite triangular los datos de diferentes maneras, el análisis cualitativo en la investigación exploratoria ha ido ganando terreno en las investigaciones. (P.3)

Los autores expresan que entre más métodos o técnicas sean aplicados para la recolección de datos, será más fácil de entender un fenómeno complejo y poco estudiado con es el caso del tema de investigación además de ello indica que es una gran fortaleza que en este tipo de investigación se puedan aplicar variedad de técnicas para un análisis profundo de las investigaciones del presente siglo.

Lösch, Rambo y Ferreira (2023) señalan que la investigación exploratoria cualitativa permite comprender fenómenos educativos complejos. En el enfoque cualitativo, la investigación exploratoria -o estudio exploratorio- tiene como objetivo conocer el fenómeno estudiado tal como se presenta o sucede en el contexto en el que se inserta. Y para este tipo de investigación, en el área de Humanidades y Ciencias Sociales, el enfoque cualitativo permite una mejor comprensión del comportamiento humano y del contexto social. La investigación exploratoria permite, en este

proceso, al investigador contemplar los datos cualitativos de forma sistémica, con una comprensión o interpretación detallada del fenómeno analizado. (P.3)

En la cita anterior los autores explican que en la investigación exploratoria se pretende estudiar el fenómeno tal y como se presenta en otras palabras diría que no se estudió el fenómeno desde el laboratorio, si no desde el lugar real donde surge la violencia intrafamiliar que este caso sería las familias de un Barrio determinado de Mangua, además de ello es válido hacer mención que el investigador no solo describe, si no que traduce la información en un lenguaje claro para encontrar situaciones ocultas.

Bajo esta perspectiva, resulta fundamental lo que Piña (2023) afirma al sostener que La investigación cualitativa nos permite redescubrir al ser social como ser político e histórico, es decir nos conlleva a develar los sujetos con los que “construimos socialmente” nuestras prácticas. (P.2)

El autor propone una mirada a las ciencias y realizar dentro de ella posibles cambios y de esta manera convertir a las personas en verdaderos protagonistas de la realidad que les rodea y dejar de verlos como objeto en estudio o de estudio, si se analiza a cada individuo nos daremos cuenta que cada ser humano tiene su propia historia con la que carga y esta su vez toma decisiones que afectan su entorno, en este sentido el investigador cualitativo asume compromisos éticos al trabajar directamente con otros seres humanos.

En este sentido, cabe añadir que Piña (2023) sostiene que: Es importante destacar que, dentro de las ciencias sociales, la investigación cualitativa aborda los significados, las acciones de los individuos y la manera en que estos se vinculan con otras conductas propias de la comunidad; además que conlleva a explicar los hechos sociales, buscando la manera de comprenderlos. (P.2)

Como se ha venido abordando la investigación cualitativa no se queda en el vacío de lo que las personas realizan si no que busca explicación del porqué acontecen las cosas, no se basta con saber que existe Violencia intrafamiliar, si no que se adentra para profundizar por qué se da el fenómeno, porque para muchos seres humanos el tema es de interés esto implica ver al ser humano en un tejido social donde sus acciones tienen un impacto significativo en la sociedad.

La presente investigación empleo el método cualitativo, en vista que se procedió investigar en diferentes fuentes documentales, las que sirvieron para sustentar la presente investigación, se investigó en revistas electrónicas, libros y artículos y todos los métodos al canse de forma digital. Lo que permitió conocer diferentes argumentos de diferentes autores, además de ellos se empleó entrevistas estructuradas con preguntas abiertas las que fueron importantes para escuchar los argumentos de algunas víctimas además que era necesario escuchar, escribir, analizar y documentar las experiencias vividas por algunas personas.

Muestra teórica y sujetos del estudio

Población

Respecto a la delimitación del estudio, Hernández, Fernández y Baptista (2014, como se citó en Rojas, 2017), la población es: “el conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones” (p.174).

Esta definición resalta la importancia de los criterios de inclusión. No basta con decir quiénes son, sino especificar qué características exactas deben tener para ser parte del estudio edad, ubicación, cargo.

En este mismo orden de ideas, Arias (2012, como se citó en Rojas, 2017) define como “...población un conjunto finito o infinito de elementos con características comunes para las cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación...” (p.81). la población puede ser

pequeña (finita) o inmensa (infinita), y que lo que descubramos al final servirá para entender a todo ese grupo completo.

Complementando lo anterior, Palella y Martins (2008, como se citó en Rojas, 2017) expresan que la población es: "un conjunto de unidades de las que desea obtener información sobre las que se va a generar conclusiones" (p.83). La población son los individuos específicos de los que sacaremos la información para dar una respuesta final a nuestro trabajo.

Muestra

Una vez definida la población, es vital seleccionar una parte de ella. De acuerdo con esto, Tamayo y Tamayo (2006, como se citó en Rojas, 2017), define la muestra como: "el conjunto de operaciones que se realizan para estudiar la distribución de determinados caracteres en totalidad de una población universo, o colectivo partiendo de la observación de una fracción de la población considerada" (p.176). La muestra es el proceso de elegir un "pedacito" de la población para observarlo de cerca y así entender cómo se comporta el grupo completo sin tener que preguntarles a todos.

Por otra parte, Palella y Martins (2008, como se citó en Rojas, 2017), la muestra como: "...una parte o el subconjunto de la población dentro de la cual deben poseer características reproducen de la manera más exacta posible" (p.93). La muestra debe ser como una "fotografía en miniatura" de la población; debe tener las mismas características para que los resultados sean reales.

En sintonía con lo anterior, la muestra, según Balestrini (2008, como se citó en Rojas, 2017), se define simplemente como "una parte o subconjunto de la población" (p.130). Es la definición más directa: la muestra es solo una porción del grupo total que hemos decidido estudiar.

Técnica e instrumento de recolección de datos.

Observación

La técnica de observación es un método de investigación en el que se registra y analiza el comportamiento y las acciones de individuos, grupos o fenómenos en su entorno natural. La observación se puede realizar de forma sistemática y controlada, o de manera más informal y descriptiva.

Hay dos tipos principales de observación: La observación participante y la observación no participante. La observación participante implica que el investigador participa activamente en la actividad o evento que se está observando. Por otro lado, la observación no participante implica que el investigador se mantiene al margen y observa desde una perspectiva neutral.

La técnica de observación es una herramienta valiosa en muchas investigaciones, ya que permite a los investigadores recopilar datos de primera mano y obtener una comprensión profunda de los comportamientos, actitudes y patrones que desean estudiar. Además, es una técnica útil para cuestiones que son difíciles de investigar mediante otros métodos, como las actitudes y opiniones de los sujetos. (P. 20)

Entrevista.

Hay diferentes tipos de entrevistas, incluyendo la entrevista estructurada, en la que se hacen preguntas específicas y predecibles, y la entrevista no estructurada o de exploración, en la que se permite una conversación más flexible y no guiada.

La efectividad de la entrevista depende en gran medida de la habilidad y destreza del entrevistador, incluyendo su capacidad para hacer preguntas claras y precisas, establecer una relación de confianza con el entrevistado y escuchar atentamente sus respuestas.

Entrevista a profundidad La entrevista a profundidad es una técnica de investigación cualitativa en la que un investigador lleva a cabo una conversación detallada y en profundidad con un participante sobre un tema específico. El objetivo es obtener una comprensión detallada y profunda de las perspectivas, opiniones y experiencias del participante.

Las entrevistas a profundidad son una herramienta valiosa para la investigación, ya que permiten al investigador explorar detalles y matices que no pueden ser capturados por encuestas o cuestionarios más estructurados. Además, el formato conversacional de la entrevista a profundidad permite al investigador hacer preguntas clarificadoras y explorar temas más a fondo con el participante. (Pp.26-27)

En resumen, la entrevista a profundidad es una técnica valiosa para la investigación cualitativa, pero es importante considerar cuidadosamente sus fortalezas y debilidades al elegirla como método para un estudio específico.

Aspectos éticos considerados en la investigación.

En el desarrollo de esta investigación se han considerado los principios éticos fundamentales que garantizan la protección de las participantes y la validez científica del estudio.

Confidencialidad

Se asegura la confidencialidad de la información proporcionada por las participantes, resguardando sus datos personales y testimonios de manera que no puedan ser identificadas en los resultados publicados. La información será utilizada exclusivamente con fines académicos y científicos, en concordancia con los lineamientos de la American Psychological Association (APA, 2020), que establecen la obligación de proteger la privacidad y los derechos de quienes participan en investigaciones.

Consentimiento informado

Todas las participantes serán informadas previamente sobre los objetivos, alcances y posibles implicaciones de la investigación. Se les garantizará el derecho a decidir libremente su participación mediante la firma de un consentimiento informado, "El consentimiento informado

debe incluir una explicación del propósito, los métodos, los riesgos y los beneficios de la investigación, así como la forma en que se manejarán y protegerán los datos” (LinkedIn. (s.f.). Ética de la investigación y confidencialidad de los datos, 2026).

Respeto por la dignidad de las participantes

La investigación se fundamenta en el respeto por la dignidad humana, evitando cualquier forma de discriminación, coerción o trato que pueda vulnerar la integridad de las mujeres participantes. Se reconoce su condición como sujetos de derechos y se garantiza que sus testimonios serán tratados con sensibilidad y respeto, en concordancia con los principios de justicia y equidad que orientan la investigación ética (Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas [CIOMS], 2016).

Discusión de resultados o hallazgos.

Tabla 3: conocimiento de las leyes de protección

		conocimiento de leyes		Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	si	1	25.0	25.0	25.0
	parcial	3	75.0	75.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

Como se observa en la tabla el 75% de las entrevistadas manifestó conocer de manera parcial las leyes de protección y el restante manifestó si conocer las leyes, por lo que se evidencia limitación en el acceso a información jurídica.

Tabla 4: Rapidez de las autoridades tras la denuncia

		Rapidez		Porcentaje	Porcentaje
		Frecuencia	Porcentaje	válido	acumulado
Válido	inmediata	1	25.0	25.0	25.0
	moderada	3	75.0	75.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

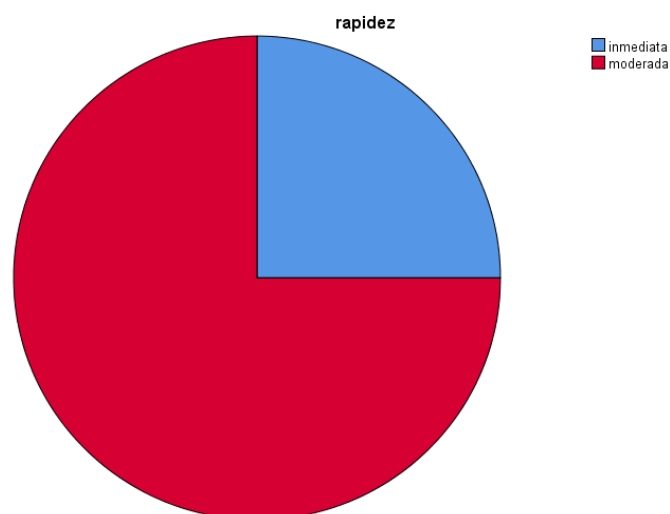


Figura 1 percepción de respuesta inmediata

Apreciamos en la imagen que solo el 25% de las entrevistadas tuvo respuesta inmediata por parte de las autoridades correspondientes; mientras que el 75% tuvo una respuesta moderada.

Tabla 5 fuente de información

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	policía	2	50.0	50.0	50.0
	ONG	1	25.0	25.0	75.0
	familia	1	25.0	25.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

En la tabla se aprecia que el 50% de las entrevistadas tiene conocimiento de sus derechos a través de la policía nacional, mientras que un 25% lo obtuvo de alguna ONG y el otro 25% de parte de su familia.

Tabla 6: disminución de la agresión por las medidas cautelares

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	parcial	1	25.0	25.0	25.0
	nulo	3	75.0	75.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

Como vemos en la siguiente grafica gracias a las medidas legales que se aplicaron en los agresores de las víctimas es que se logró la disminución de las agresiones en el 75% de las entrevistadas y solo en el 25% fue de manera parcial.

Tabla 7: percepción de seguridad por las medidas legales

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	3	75.0	75.0	75.0
	parcial	1	25.0	25.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

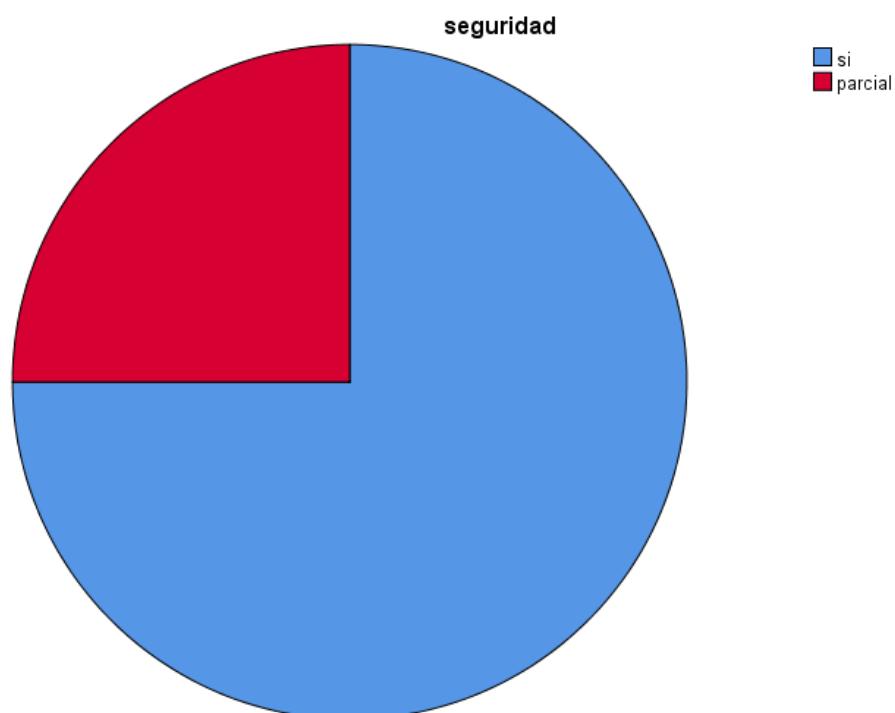


Figura 2: percepción de seguridad por medidas

En la siguiente tabla observamos que el 75% de las entrevistadas se sintió segura gracias a las medidas legales aplicadas a los agresores. Mientras que el otro 25% de manera parcial.

Tabla 8: percepción de inseguridad por beneficios otorgados a los acusados

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	más inseguridad	2	50.0	50.0	50.0
	tranquilidad	2	50.0	50.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

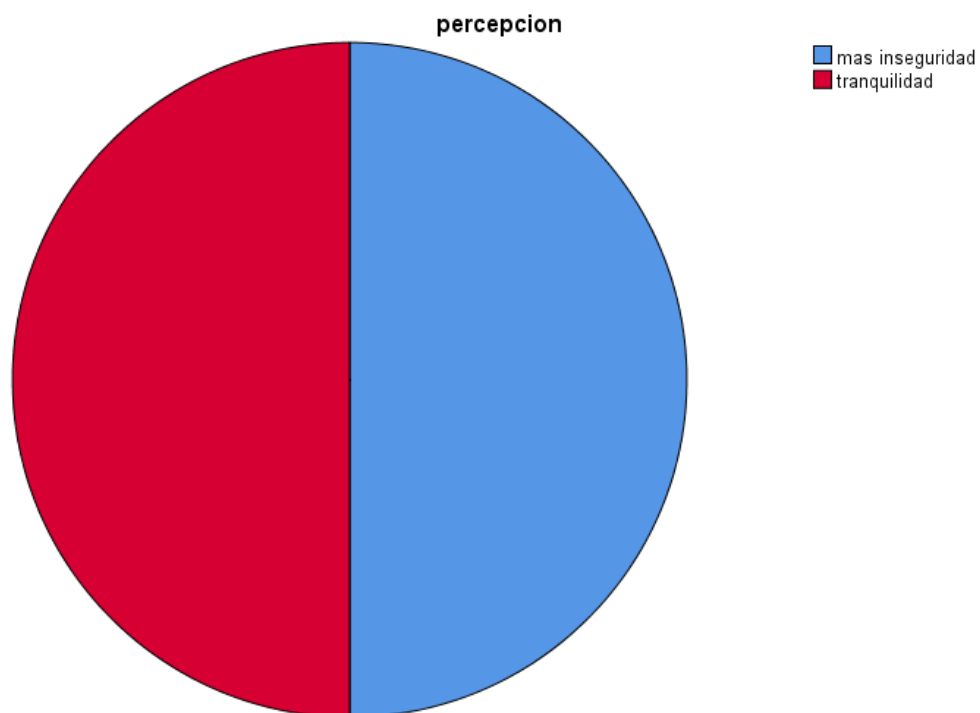


Figura 3: percepción de inseguridad

En esta grafica apreciamos que el 50% de las entrevistadas perciben más inseguridad cuando a los agresores se les otorga beneficios como convivencia familiar o libertad condicional, mientras que el otro 50% percibe seguridad cuando están detenidos.

Tabla 9: recibimiento de apoyo psicológico

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	2	50.0	50.0	50.0
	parcial	1	25.0	25.0	75.0
	no	1	25.0	25.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

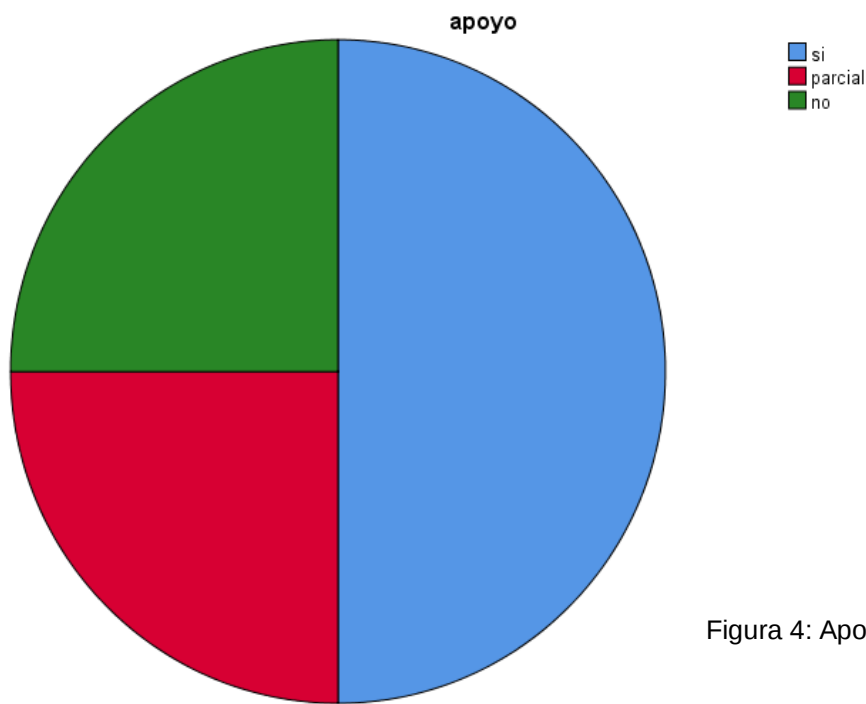


Figura 4: Apoyo Psicológico

En la siguiente tabla apreciamos que el 50% de las entrevistadas reciben apoyo psicológico después del proceso mientras que el 25% dice solo recibirlo de manera parcial y el otro 25% dice no recibir ningún apoyo

Tabla 10: coordinación constitucional

		Frecuenci	Porcentaj	Porcentaje	Porcentaje
		a	e	válido	acumulado
Válido	integrada	3	75.0	75.0	75.0
	fragmentad	1	25.0	25.0	100.0
	a				
Total		4	100.0	100.0	

En la tabla se aprecia que el 75% de las entrevistadas opinan que la coordinación interinstitucional está debidamente integrada mientras que el 25% cree que está fragmentada.

Tabla 11: ayuda por parte de redes de apoyo comunitario

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	1	25.0	25.0	25.0
	no	3	75.0	75.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

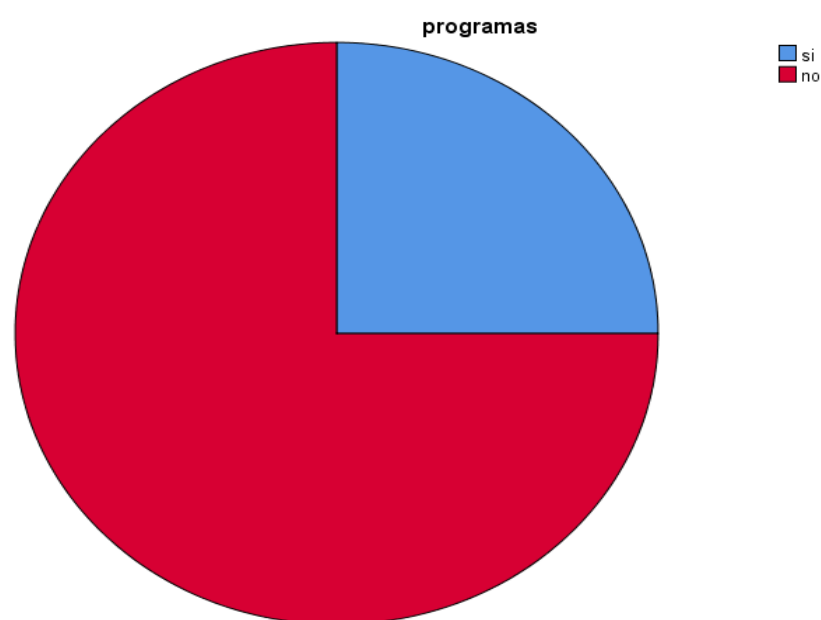
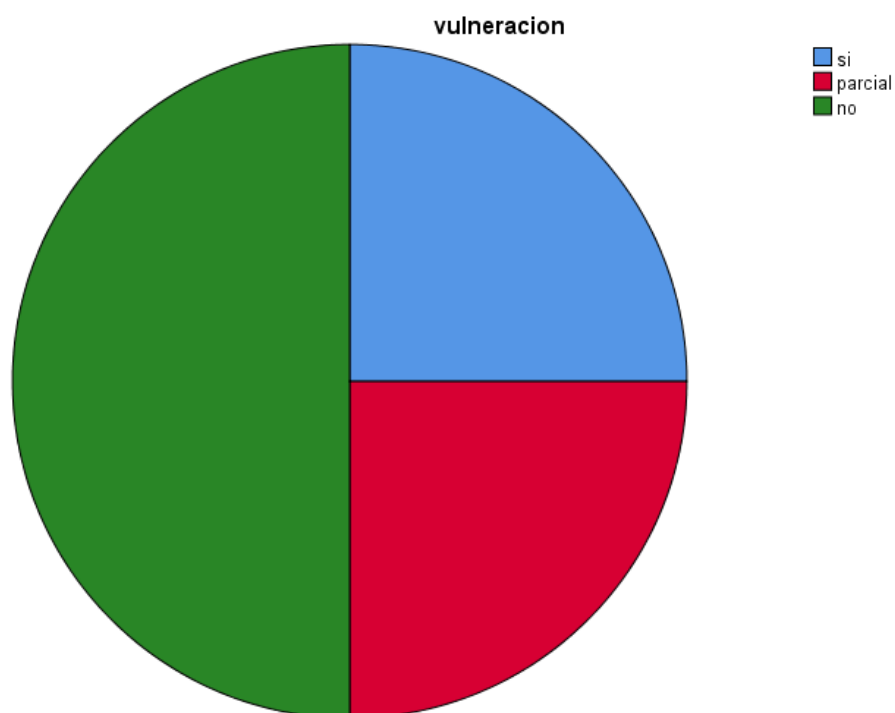


Figura 5: falta de apoyo después del proceso

En la siguiente tabla se aprecia que el 75% de las entrevistadas no participa en programas o redes de apoyo institucionales una vez que el proceso jurídico ha concluido y solo el 25% si recibe apoyo.

Tabla 12: sentimiento de vulnerabilidad

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	si	1	25.0	25.0	25.0
	parcial	1	25.0	25.0	50.0
	no	2	50.0	50.0	100.0
	Total	4	100.0	100.0	

**Figura 6: percepción de vulnerabilidad a sus derechos**

En la gráfica se observa en la tabla el 25% de las entrevistadas sienten sus derechos vulnerados cuando sus agresores reciben indultos o libertad condicional, mientras que el otro 25% se siente vulneradas de manera parcial y el otro 50% no se siente vulnerada.

Resultados preguntas abiertas

Las respuestas abiertas fueron sometidas a un proceso de análisis de contenido mediante la identificación de unidades de significado y posteriormente se agrupo en categorías temáticas, para sistematizar la información obtenida.

Medidas legales aplicadas a los acusados

Categoría	Frecuencia
Prisión preventiva	2
Orden de detención	1
Orden de alejamiento	1
total	4

Se observa predominio de la prisión preventiva como mecanismo seguro de protección, lo que refleja intervención penal directa ante la gravedad de los hechos.

Impacto personal de las víctimas por beneficios jurídicos a los acusados

Categoría	Frecuencia
Temor/ inseguridad	2
No hubo beneficios	2
total	4

Las entrevistadas que enfrentaron beneficios otorgados al agresor, manifestaron sentimientos de temor e inseguridad, evidenciando el impacto psicológico asociado a la percepción de riesgo.

Cambio en la vida cotidiana.

Categoría	frecuencia
Alerta constante	2
No hubo beneficios	2
Total	4

Los resultados reflejan que la percepción de riesgo modifico las rutinas personales, generando conductas de auto protección sin embargo en los casos donde no se dio ningún beneficio al agresor no se reportó alteración significativa.

Categoría	Frecuencia
Detención del agresor	3
Acompañamiento psicológico	1
total	4

Factores que generaron sensación de protección.

Resalta la importancia del apoyo integral con la detención del agresor como principal factor, seguido del acompañamiento psicológico.

Referencias bibliográficas

Paguay, N (2022). APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS POLICIALES FRENTE A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR CONTRA LA MUJER EN EL CONTEXTO URBANO Y RURAL. Quito, Ecuador recuperado de

<https://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/6351/1/TRABAJO%20TESIS-VIOLENCIA%20INTRAFAMILIAR.pdf>

Serrano, A & Santana W (2022) MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE PAREJA. Experiencias en mujeres víctimas de violencia de pareja en el marco de la pandemia. Barranquilla Colombia recuperado de <https://repositorio.cuc.edu.co/bitstreams/9b746ae6-2037-4ea1-9ece-c4eb4f9d9202/download>

Mantilla, C & Gardenia, M (2023). Violencia intrafamiliar contra las mujeres durante la pandemia de la COVID-19 y respuesta de la Junta Cantonal de Protección de Derechos de la Niñez y Adolescencia del cantón Tena. Quito, Ecuador recuperado

<https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9711/1/T4232-MDH-Mantilla-Violencia.pdf>

Martínez, X (2024). Factores psicosociales y culturales que influyen en la permanencia de mujer víctima de violencia en su relación de pareja. Agosto noviembre 2024. Managua, Nicaragua recuperado de

<https://repositorio.ucn.edu.ni/id/eprint/57/1/PROTOCOLO%20DE%20INVESTIGACION%202024%2C%20VIOLENCIA.%20%281%29.pdf>

Calero, A & Rojas, Y (2025). Impacto de la Violencia Intrafamiliar en la Salud Mental de Adolescentes en Edades de 15 a 19 años del Barrio Gaspar García Laviana de la Zona 11 de Ciudad Sandino durante el Primer Trimestre del año 2025. Managua, Nicaragua recuperado de

<https://repositorio.ucem.edu.ni/286/1/Impacto%20de%20la%20violencia%20intrafamiliar%20en%20la%20salud%20mental..pdf>

UNAN Managua FAREM Estelí - Oficial. (2018, 21 de junio). Supuesto de Investigación [Video]. YouTube <https://www.youtube.com/watch?v=wDkXHVyNITE>

Brown, (2013). Análisis de la Ley 779 y su impacto en Nicaragua. Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua. <https://www.studocu.com/latam/document/universidad-nacional-autonoma-de-nicaragua-managua/introduccion-al-derecho-procesal/sit-isp-2013-analisis-de-la-ley-779-y-su-impacto-en-nicaragua/140433250>

Yupanqui. C. (2024). “Efectividad de las medidas de protección en la prevención de la violencia intrafamiliar” <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=9931408>

Msc. Xochilt Martínez (2024). Protocolo de investigación 2024: Violencia. Repositorio Institucional UCN. <https://repositorio.ucn.edu.ni/id/eprint/57/1/PROTOCOLO%20DE%20INVESTIGACION%202024%2C%20VIOLENCIA.%20%281%29.pdf>

Morazán M, Rodríguez y, Altamirano K. (2021). Proyecto de investigación. Repositorio Institucional UCC. <https://repositorio.ucc.edu.ni/1164/1/PROYEC~1.PDF>

Alcántara Mondragón, R. M. (2021). La ineficacia de las medidas de protección en los delitos de agresión contra las mujeres [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo]. Repositorio Institucional

UNPRG. https://repositorio.unprg.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12893/9018/Alc%C3%A1ntara_Mondrag%C3%B3n_Reimundo_Michael.pdf?sequence=1

Martínez Pérez, J. A. (2022). La violencia de género y la efectividad de las medidas de protección en Colombia [Tesis de maestría, Universidad de la Costa]. Repositorio Institucional CUC.

<https://repositorio.cuc.edu.co/server/api/core/bitstreams/9b746ae6-2037-4ea1-9ece-c4eb4f9d9202/content>

Morgan Aguirre, E. S., & Camaño López, N. C. (2016). Violencia intrafamiliar sufrida por las mujeres de la Comunidad de Nueva Vida del Municipio de Ciudad Sandino, Managua, en el periodo comprendido de agosto a noviembre del año 2015 [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua]. Repositorio Institucional UNAN-Managua. <https://repositorio.unan.edu.ni/id/eprint/9075/1/9007.pdf>

Caicedo González, I. (s. f.). *Unidad 3 - EA1: Diseño Metodológico de la investigación*. Universidad del Quindío. [https://aulasvirtuales.uniquindio.edu.co/RecDigital/InvestigacionFormativa/recursos/unidad3/Descargable_EA1.pdf#:~:text=Tipo%20de%20estudio%20y%20M%C3%A9todo%20de%20investigaci%C3%B3n,Hern%C3%A1ndez%20Sampieri%20et%20al.%2C%202013%20y%20Kalaian%2C%202008\).](https://aulasvirtuales.uniquindio.edu.co/RecDigital/InvestigacionFormativa/recursos/unidad3/Descargable_EA1.pdf#:~:text=Tipo%20de%20estudio%20y%20M%C3%A9todo%20de%20investigaci%C3%B3n,Hern%C3%A1ndez%20Sampieri%20et%20al.%2C%202013%20y%20Kalaian%2C%202008).)

Lösch, S., Rambo, C. A., & Ferreira, J. de L. (2023). *La investigación exploratoria en el enfoque cualitativo en educación*. Revista Ibero-Americana de Estudos em Educação, 18(00), e023141. <https://doi.org/10.21723/riaee.v18i00.17958>

Piña-Ferrer, L. S. (2023). *El enfoque cualitativo: Una alternativa compleja dentro del mundo de la investigación*. Revista Arbitrada Interdisciplinaria Koinonía, 8(15), 1–3. <https://doi.org/10.35381/r.k.v8i15.2440>,

Rojas, A. (4 de septiembre de 2017). Población y Muestra. *Investigación e Innovación Metodológica*. <http://investigacionmetodologicaderojas.blogspot.com/2017/09/poblacion-y-muestra.html>

LinkedIn. (s.f.). Ética de la investigación y confidencialidad de los datos: una guía. LinkedIn. <https://es.linkedin.com/advice/0/how-do-you-ensure-confidentiality-privacy-your-research?lang=es>

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (1987). Constitución Política de la República de Nicaragua. Managua: Asamblea Nacional. <http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/bbe90a5bb646d50906257265005d21f8/8339762d0f427a1c062573080055fa46>

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2008). Ley No. 641, Código Penal de la República de Nicaragua. Managua: Asamblea Nacional. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/\(%24All\)/1F5B59264A8F00F906257540005EF77E](http://legislacion.asamblea.gob.ni/Normaweb.nsf/(%24All)/1F5B59264A8F00F906257540005EF77E)

Asamblea Nacional de la República de Nicaragua. (2020). Ley No. 1042, Ley Especial de Ciberdelitos. Managua: Asamblea Nacional. [http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/\(\\$All\)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87](http://legislacion.asamblea.gob.ni/normaweb.nsf/($All)/803E7C7FBCF44D7706258611007C6D87)

Anexos o Apéndice.

Diseño de instrumento de recolección de datos.

Cuestionario semiestructurado.

Edad _____

Sexo: _____

Estado civil: _____

Tiempo de relación con la pareja: _____

Nivel educativo (opcional): _____

Sección 1: Contexto

1. ¿Conoce usted las leyes que protegen a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en las relaciones de pareja en Nicaragua?

Respuestas: Sí / No / Parcial

2. ¿Cómo se enteró de sus derechos y de los mecanismos de protección disponibles?

Respuestas: Policía / Comisarías / ONG / Familia / No recibió información

Sección 2: Medidas legales y efectividad

3. ¿Qué tan rápido recibió respuesta de las autoridades tras la denuncia?

Respuestas: Inmediata / Moderada / Tardía

4. ¿Qué medidas legales se aplicaron en su caso (ejemplo: medidas cautelares, órdenes de detención o protección)?

Respuesta abierta

5. ¿Después de las medidas legales, la agresión disminuyó?

Respuestas: Sostenido / Parcial / Nulo

6. ¿Considera que las medidas fueron suficientes para garantizar su seguridad?

Respuestas: Sí / Parcial / No

Sección 3: Beneficios otorgados al agresor

7. ¿En su caso, el agresor recibió algún beneficio legal como convivencia familiar, libertad condicional o reducción de pena?

Respuestas: Sí / No / No sabe

8. ¿Cómo le afectó personalmente que el agresor recibiera estos beneficios?

Respuesta abierta

9. ¿Considera que estos beneficios vulneraron sus derechos como víctima?

Respuestas: Sí / Parcialmente / No

10. Después de que el agresor recibió beneficios, usted sintió...

Respuestas: Más inseguridad / Igual que antes / Más tranquilidad

11. ¿Recibió algún tipo de protección adicional cuando el agresor obtuvo beneficios?

Respuestas: Sí / No / Parcial

Sección 4: Apoyo institucional y coordinación

12. ¿Recibió apoyo psicológico o económico tras la denuncia?

Respuestas: Sí / Parcial / No

13. ¿Participó en programas o redes de apoyo institucionales?

Respuestas: Sí / No / Parcial

14. ¿Fue derivada a otras instituciones para apoyo integral?

Respuestas: Sí / No / Parcial

15. ¿Cómo percibe la coordinación entre las instituciones que atendieron su caso?

Respuestas: Integrada / Fragmentada

Sección 5: Perspectiva y recomendaciones

16. ¿Hubo algo en las medidas legales o en la atención que recibió que le hizo sentir más protegida o tranquila?

Respuesta abierta

17. ¿Podría describir cómo cambió su vida cotidiana después de que el agresor obtuvo beneficios legales?

Respuesta abierta

18. ¿Qué aspectos considera que deberían mejorar para proteger mejor a las mujeres?

Respuesta abierta

19. ¿Qué recomendaría para que la ley proteja mejor a las víctimas cuando los agresores reciben beneficios?

Respuesta abierta

Consentimiento informado para participar en la investigación

Título de la investigación:

Evaluación de la efectividad del marco jurídico de protección a mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja en Nicaragua.

Propósito y procedimiento de la investigación:

El objetivo de este estudio es evaluar la efectividad del marco jurídico vigente en Nicaragua para la protección de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja, mediante entrevistas realizadas durante el tercer cuatrimestre de 2025. La investigación es realizada por dos estudiantes del último año de la carrera de Derecho para optar al título de licenciado en Derecho; se desarrollará a través de entrevistas semiestructuradas con mujeres que han sido víctimas de violencia intrafamiliar en relaciones de pareja. Las entrevistas tendrán una duración aproximada de 20 - 30 minutos y se realizarán en un espacio seguro y confidencial.

Confidencialidad:

Toda la información proporcionada será tratada con absoluta confidencialidad. Los datos se registrarán de manera anónima y no se incluirán nombres ni detalles que permitan identificar a las participantes. Los resultados se utilizarán únicamente con fines académicos y de investigación.

La participación en este estudio es completamente voluntaria. La participante tiene derecho a decidir si desea participar o no, y puede retirarse en cualquier momento sin que esto

le genere consecuencias negativas. Los registros de las entrevistas serán almacenados de forma segura y solo el equipo investigador tendrá acceso a ellos. Una vez concluida la investigación, los datos serán resguardados conforme a las normas éticas de investigación social.

Declaración de consentimiento

He leído y comprendido la información anterior. Se me ha explicado el propósito, los métodos, los posibles riesgos y beneficios de la investigación, así como la forma en que se manejarán y protegerán mis datos.

Entiendo que mi participación es voluntaria y que puedo retirarme en cualquier momento sin consecuencias.

Al firmar este documento, acepto participar en la investigación.

Nombre de la participante: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Nombre del investigador/a responsable: _____

Firma: _____

Nombre del investigador/a responsable: _____

Firma: _____